

RESOLUCIÓN 170E/2026, de 5 de mayo, del Director General de Administración Local y Despoblación por la que se concede una subvención de 100.000,00 euros a la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa para financiar la inversión denominada “Bombeo ETAP en Yesa” y se aprueban el texto y la formalización del convenio en el que se establecen las bases reguladoras de la Subvención.

| | |
|-----------------|---|
| REFERENCIA: | Número del expediente: 0011-5532-2026-000000 |
| UNIDAD GESTORA: | Departamento de Cohesión Territorial Dirección General de Administración Local y Despoblación Servicio de Infraestructuras Locales Sección de Obras e Infraestructuras Locales Teléfono: 848 427702 Dirección: c/ Emilio Arrieta, 12 Pamplona-Iruña 31002 Correo electrónico: alinfraest@navarra.es |

Expediente 025.26.005

En los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026 aprobados mediante Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, consta un crédito aplicado a la partida del presupuesto de gastos 210001-21300-7609-261639 denominada “Transferencia a Mancomunidad de la Comarca de Sangüesa Bombeo ETAP Yesa” por un importe máximo total de 100.000,00 euros y cuyo beneficiario es la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa.

El 1 de enero de 2016, entró en funcionamiento la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo establecido en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector Público y otras medidas de reforma administrativa. En esta norma se establece el deber de comunicar a la citada BDNS las convocatorias de subvenciones de las Comunidades Autónomas.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 11 de junio de 2025, se modifica el anexo del Acuerdo de Gobierno de 27 de enero de 2016 por el que se establecen las instrucciones de tratamiento de la información de las subvenciones y ayudas concedidas por entidades del sector público de la Comunidad Foral de Navarra. En particular, se modifica el subepígrafe 1.3. de dicho anexo, estableciéndose que “Respecto de las subvenciones que se concedan bajo la modalidad de concesión directa, podrán ser objeto de acumulación las fases de autorización y disposición de gasto, dictándose un solo acto administrativo a estos efectos y procediéndose a continuación a la remisión de la información a incluir en la BDNS, siempre que los beneficiarios se hallen debidamente determinados”.

El Servicio de Infraestructuras Locales propone aprobar el texto y la formalización del Convenio a suscribir entre la Dirección General de Administración Local y Despoblación y la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa y la autorización y concesión del gasto por importe de 100.000,00 euros para financiar la inversión “Bombeo ETAP en Yesa”.

De conformidad con el Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial,

RESUELVO:

1. Autorizar y conceder una subvención de 100.000,00 euros a la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa (P3146280G), con cargo a la partida 210001-21300-7609-261639 “Transferencia a Mancomunidad de la Comarca de Sangüesa Bombeo ETAP Yesa” del presupuesto de gastos para el ejercicio 2026.

2. Aprobar el texto y la formalización del convenio a suscribir entre la Dirección General de Administración Local y Despoblación y la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa, por el que se establecen las bases reguladoras de la subvención que se incorpora como anejo a la presente Resolución.

3. Incluir la presente autorización de gasto en la base de Datos Nacional de Subvenciones.

4. Notificar esta Resolución a la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa y a la Sección de Planificación y Estudios Económicos del Servicio de Gestión y Cooperación Económica, a los efectos oportunos.

5. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Cohesión Territorial en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, 5 de mayo de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DESPOBLACIÓN

Jesús María Rodríguez Gómez